

CARRERA: Contaduría pública

MODALIDAD: Semiescolarizada

CUATRIMESTRE: 4°

MATERIA: Relaciones Laborales

ALUMNA: Jaqueline Hernández Silvano

CATEDRÁTICO: LIC. Cristian David Cortez Bermúdez

ACTIVIDAD: Contrato Laboral

FECHA DE ENTREGA: 16 de noviembre del 2021



# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

DATOS TESTADOS: NACIONALIDAD, RFC, DOMICILIO  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 6 Y 18 SEGUNDO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA; 1, 3 FRACCIONES IX Y XX, 6, 18, 23, 31, 72, 84 Y 85 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE BIENES OBLIGADOS; 85 FRACCION II, 97, 98, FRACCION II, 102 Y 113 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA; SEGUNDO FRACCION XVII, TRIGESIMO NOVENO, CUADRAGESIMO LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCALIFICACION DE LA INFORMACION ASI COMO LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS.  
MOTIVACION: INFORMACION RELACIONADA CON DATOS PERSONALES.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, REPRESENTADA POR EL C. HUGO RAÚL PAULÍN HERNÁNDEZ EN SU CARACTER DE TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO RURAL Y POR LA OTRA, LA C. GUZMAN SANCHEZ ALEJANDRA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE "LA DEPENDENCIA":

- I.A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, 26°, 32° Y DECIMO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y QUE SU REPRESENTANTE, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL ARTICULO 6 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE MAYO DE 2021.
- I.B. QUE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES REQUIERE TEMPORALMENTE CONTAR CON LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA FÍSICA CON CONOCIMIENTOS EN LICENCIATURA TITULADO CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS LO QUE HA DETERMINADO LLEVAR ACABO LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".
- I.C. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DE LOS HONORARIOS DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" CONFORME A LOS RECURSOS PRESUPUESTALES EN LA PARTIDA 12101 DEL CAPÍTULO 1000 DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- I.D. QUE ESTE CONTRATO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2606 AL 2615 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 69 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y 16 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ASÍ COMO POR EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, Y SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN DICHA MATERIA, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.
- I.E. QUE SE CUENTA CON EL DICTAMEN PRESUPUESTARIO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- I.F. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA No. 116, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

### II. DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS":

- II.A. QUE ES DE NACIONALIDAD [REDACTED], EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, Y QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y, EN SU CASO, CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO REQUERIDO POR "LA DEPENDENCIA".
- II.B. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. [REDACTED], OTORGADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

WR5aPBEwWtshAw7ISv4CVON4u:5HTvrolmZoh2m0HIMsLFQW5+zgmTSMg0w0wXU:0LX7RiFk1W3T1HBQ+XesSG0BHRBhg1rEKNSTAFzPpMa3:0s7DmB5HAyEAgKjUSdyJc:36  
msFJME4nrAueyWsvzlp8dSPBosmLLAWsoMA2Qj06Hf0cJMDSH3NBMOYgSpdMakKdJkZJbsoem0qRIGASG9ytshY5ZuUTmidCCHU4NOV7ImQ17S6w0Q+HJKNtpFLUMjB+3YH0t7g  
DcuGA4z3K7m8HefoIXzK0kTecha7T32NUT2IGVams0BugsLFbNqQ-



# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

DATOS TESTADOS: NACIONALIDAD, RFC, DOMICILIO  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 6 Y 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

**II.C QUE MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE LE CORRESPONDA COMO PERSONA FÍSICA, SE EFECTÚE EN LOS TÉRMINOS DEL CAPÍTULO I, DEL TÍTULO IV DEL LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

**II.D QUE CUENTA CON ESTUDIOS Y CONOCIMIENTOS DE 4 AÑOS EN CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE EXPERIENCIA Y CONOCE PLENAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA DESARROLLAR EFICAZMENTE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARÁ.**

**II.E QUE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA EL DESEMPEÑO DE ÉSTOS, ASÍ COMO QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO NO ESTÁ PRESTANDO SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS EN LA MISMA Y/O EN DISTINTA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN UN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO O EN LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. ASI MISMO, QUE NO ES PARTE EN UN JUICIO DEL ORDEN CIVIL, MERCANTIL O LABORAL EN CONTRA DE ALGUNA DE LAS REFERIDAS INSTITUCIONES PÚBLICAS; Y QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGÚN OTRO SUPUESTO O SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERAR CONFLICTO DE INTERESES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**

**II.F QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN** [REDACTED]

**DECLARAN LAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:**

### CLAUSULAS

**PRIMERA. - "LA DEPENDENCIA" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN 1. REALIZAR EL PROCESO DE REGISTRO Y VALIDACIÓN DE LOS SUJETOS AGRÍCOLAS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO SUJETOS DE DERECHO DEL PROGRAMA. 2. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES SOCIALES CONTENIDAS EN LOS PLANES DE TRABAJO MENSUALES EN 500 HECTÁREAS, CON 200 SUJETOS DE DERECHO ORGANIZADOS EN 8 COMUNIDADES DE APRENDIZAJE CAMPESINA, ASÍ COMO CON 12 JÓVENES BECARIOS, REPORTANDO LOS AVANCES DE DICHS PLANES AL FACILITADOR COMUNITARIO. 3. CAPACITAR EN TEMAS SOCIALES A LOS SUJETOS DE DERECHO Y A LOS BECARIOS DE JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO A SU CARGO. 4. REALIZAR CUALQUIER OTRA TAREA AFÍN QUE LE SEA ASIGNADA POR EL FACILITADOR COMUNITARIO QUE CONTRIBUYA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA. ASÍ COMO A RENDIR LOS INFORMES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS MENSUALMENTE O CUANDO SE LES REQUIERA. EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO ENTREGARÁ ARCHIVO MAGNETICO E IMPRESO CON LAS ACCIONES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA "SEMBRANDO VIDA", MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR AL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE LA "DEPENDENCIA".**

*Amor*

**SEGUNDA. - "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A APLICAR SU CAPACIDAD Y SUS CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LAS ACTIVIDADES QUE LE ENCOMIENDE "LA DEPENDENCIA", ASÍ COMO A RESPONDER DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE CAUSAREN A "LA DEPENDENCIA".**

**TERCERA. - "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A "LA DEPENDENCIA" EN FORMA PERSONAL E INDEPENDIENTE, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO**



# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

DATOS TESTADOS NACIONALIDAD RFC DOMICILIO  
FUNDAMENTO LEGAL ARTICULO 6 Y 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA 1 3 FRACCIONES IX Y XX 6 18 23 31 72 84 Y 85 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS 65 FRACCION I 97 98 FRACCION II 102 Y 113 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA SEGUNDO FRACCION XVIII TROCESIMO NOVENO CUADRAGESIMO LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION ASI COMO LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS MOTIVACION INFORMACION RELACIONADA CON DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CUANDO NO SE AJUSTEN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO.

**CUARTA. - "LA DEPENDENCIA" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS UN IMPORTE BRUTO DE [REDACTED] Y DICHO IMPORTE SERÁ PAGADO EN DOS MENSUALIDADES VENCIDAS, POR LA CANTIDAD DE [REDACTED], PREVIA LA ENTREGA DE LOS INFORMES O DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS A SATISFACCION DE LA DEPENDENCIA.**

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE "LA DEPENDENCIA" LE RETENDRÁ DE LOS PAGOS QUE RECIBA POR CONCEPTO DE HONORARIOS, LA CANTIDAD QUE RESULTE APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR LO CUAL "LA DEPENDENCIA" LE EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE RETENCIÓN CORRESPONDIENTE.

**QUINTA. - EL PRESENTE CONTRATO OBSERVARÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2021.**

**SEXTA. - "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICE A "LA DEPENDENCIA", ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.**

**SEPTIMA. - "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE "LA DEPENDENCIA" LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**

**OCTAVA. - "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.**

**NOVENA. - "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" COMUNICARÁ A "LA DEPENDENCIA" CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE POR VIRTUD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS PUDIERAN BENEFICIAR O EVITAR PERJUICIO A LA MISMA.**

**DECIMA. - "LA DEPENDENCIA" DESIGNA A EL C. HUGO RAÚL PAULÍN HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO RURAL QUIEN INSTRUYE AL COORDINADOR TERRITORIAL PARA RECIBIR A SU ENTERA SATISFACCIÓN LOS INFORMES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", ASÍ COMO EL RESULTADO DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN EL CONTRATO (ENTREGABLES).**

**DECIMA PRIMERA. - "LA DEPENDENCIA", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS":**

- A) POR PRESTAR LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE, DE MANERA INOPORTUNA O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO;
- B) POR NO OBSERVAR LA DISCRECIÓN DEBIDA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS;

WRk5aBfEwWrlshAw7lSvYCVONdt:3HfVrolmZohi2mHIM&SLFQW5+2gmT5Mg0wivXU(0LX7RfL1W3T1HRQ+wXesSGbB0Rbqg1tEKNSTAFzPjMa3Oo7DmBy5HAyEJgKjUSdyJc7k mFJmDE4nrAueyWvzlp8d5FPBwsmLLAWaoMA2QjQ0HF6jMDSH3NBM0Yg5pdMaKkdjKZjBocem/qRIGASG7ymbY5tZ2UtmiDCCHU4NOY7ImQ37SGow4Q+HJKNlpFLUMjB+3YHlo17g DcuGA4z3K7m5HeFolXzKk&Techa7T52NU721GYatm0BqyLFbNq=



- C) POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR "LA DEPENDENCIA";
- D) POR NEGARSE A INFORMAR A "LA DEPENDENCIA" SOBRE LA PRESTACION Y/O EL RESULTADO DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS;
- E) POR IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "LA DEPENDENCIA" DURANTE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS;
- F) SI SE COMPRUEBA QUE LA PROTESTA A QUE SE REFIERE LA DECLARACION II.D, SE REALIZÓ CON FALSEDAD, Y
- G) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS A LOS QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA "LA DEPENDENCIA" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO, PARA QUE, EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA DEPENDENCIA" TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDOS POR "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" DICHA DETERMINACIÓN.

**DECIMA SEGUNDA.** - "LA DEPENDENCIA" EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTA, Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN TODO CASO, "LA DEPENDENCIA" DEBERÁ CUBRIR LOS HONORARIOS QUE CORRESPONDAN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS Y QUE HAYA RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

ASIMISMO "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" PODRÁ DARLO POR CONCLUIDO DE MANERA ANTICIPADA, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO REALICE A "LA DEPENDENCIA" EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE. "LA DEPENDENCIA" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA RENUNCIA A DEDUCIR LAS ACCIONES LEGALES QUE, EN SU CASO, PROCEDAN.

**DECIMA TERCERA.** - "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER EVENTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDA PARCIAL O TOTALMENTE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHOS SUPUESTOS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE ACREDITADOS.

**DECIMA CUARTA.** - "LA DEPENDENCIA" NO ADQUIERE NI RECONOCE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL, A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" EN VIRTUD DE NO SER APPLICABLES A LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE CONSTA EN ESTE INSTRUMENTO, LOS ARTÍCULOS 1o. Y 8o. DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y 2o. Y 8o. DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, POR LO QUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO SERÁ CONSIDERADO COMO TRABAJADOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, Y EN PARTICULAR PARA OBTENER LAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SALVO LAS PREVISIONES QUE AL EFECTO ESTABLEZCAN LAS LEYES RESPECTIVAS.



**DÉCIMA QUINTA.** - "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", SE OBLIGA CUANDO SEA REQUERIDO POR "LA DEPENDENCIA", EN ATENDER LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA Y/O EN EL EXTRANJERO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

**DÉCIMA SEXTA.** - "LA DEPENDENCIA" EN ATENCIÓN A LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", EL PAGO DE EXPENSAS QUE REALICE COMO CONSECUENCIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE LE SEA ASIGNADO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y 131, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - LAS PARTES ACEPTAN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 01 DE JUNIO 2021.**

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas por el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestal en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".

**POR "LA DEPENDENCIA"**  
**C. HUGO RAUL PAULÍN HERNÁNDEZ**  
**TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE**  
**INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO**  
**RURAL**

**POR "EL PRESTADOR DE LOS**  
**SERVICIOS"**  
**GUZMAN SANCHEZ ALEJANDRA**

## **Declaraciones**

- Artículo 8º
- Artículo 20

## **Clausulas**

- Artículo 46º
- Artículo 82º
- Artículo 134
- Artículo 35